



472	Moneda de Evaluación	Destinado a	☒ No Existe Número
		Revisado	No Revisado
		Credito	No Creditado
	Origen Emisor	Indicador	Acuerdo Contratado
	Porcentaje	Promedio Mayor	
Folio	10 MAR 1960	Folio	10
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor	
C.C.		C.C.	
Código de Distribución		Código de Distribución	
no hay dl se al 50 en 14 cuatro Pocos flacos visibles dl 50 as En frente putiera y porque si zona verde sin más árboles en fondo rural			

REF.: RESPUESTA- SDM - 25502-2020

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado si proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	PEDRO SALL REFRANÓ PEREZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 3327731
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Lieu de publication

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 58 N 22-23 CASA 1	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7127736	Teléfono móvil:	3215276536

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Year	Population	Age 15-64	Age 65+	Age 15-64	Age 65+
1990	100	65	35	65	35
2000	100	65	35	65	35
2010	100	65	35	65	35
2020	100	65	35	65	35
2030	100	65	35	65	35
2040	100	65	35	65	35
2050	100	65	35	65	35
2060	100	65	35	65	35
2070	100	65	35	65	35
2080	100	65	35	65	35
2090	100	65	35	65	35
2100	100	65	35	65	35

27

[illegible]

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 120 de fecha 02/04/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 543331 de fecha 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1643 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



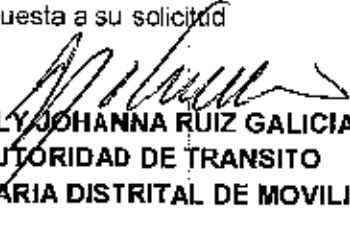
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2020
SDM-SC- 42969-2020

Señor (a):
PEDRO SAUL SERRANO PEREZ
CALLE 58 BIS SUR # 22-23 CASA 1 CASA LINDA TUNAL
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 25502-2020

Señor(a) **SERRANO PEREZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023252836** de fecha **03/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2019 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL:	PEDRO SAUL SERRANO PEREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 73767731
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 58 N 22-23 CASA 1	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7177735	Teléfono móvil:	3213276539

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

4³⁸ 72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.362.917-9 POSTA/PRESS				
Origen de la Carta: UAC CENTRO 1157023		Fecha de Emisión: 10/03/2019 09:01:40		
Destino de la Carta: ALCALDE MAYOR D.L. BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13		YG221778839C0		
Valores Destinatario Ranflomía 1111 480 No hay CT 58 con 22	Código postal: 11570-23 Referencia: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	
	Nombre: ALCALDE MAYOR D.L. BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235
	Nombre: ALCALDE MAYOR D.L. BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235
	Nombre: ALCALDE MAYOR D.L. BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235
Valores Destinatario Ranflomía 1111 480 No hay CT 58 con 22	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235 Código postal: 115702302228235	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 120 de fecha 02/04/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) "

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **543331** de fecha **05/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1343 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



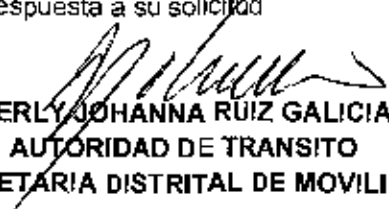
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16791

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-25502/ PEDRO SAUL SERRANO PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42969 d el 26 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMAOO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

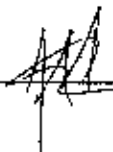
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consideru legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-25502.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MICUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)